

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico, así como el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE GUARDIANES DE LA SALUD PARA DESARROLLAR LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYA A LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE FACTORES RIESGO AMBIENTAL Y COMPORTAMENTALES, A TRAVÉS DE BÚSQUEDA ACTIVA QUE PERMITAN PREVENIR O MINIMIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
---------------	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que el personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, el día (16) de Junio de 2023.



**OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA**

**ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

Elaboró: John de la Cruz  
Revisó: Ksuarez



## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

### LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

#### CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico, así como el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE GUARDIANES DE LA SALUD PARA DESARROLLAR LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYA A LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE FACTORES RIESGO AMBIENTAL Y COMPORTAMENTALES, A TRAVÉS DE BÚSQUEDA ACTIVA QUE PERMITAN PREVENIR O MINIMIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
---------------	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que el personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, el día (22) de Junio de 2023.

**OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA**

**ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO  
HUMANO**

Elaboró: John de la Rosa   
Revisó: Ksuarez

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

### LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

#### CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico, así como el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE GUARDIANES DE LA SALUD PARA DESARROLLAR LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYA A LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE FACTORES RIESGO AMBIENTAL Y COMPORTAMENTALES, A TRAVÉS DE BÚSQUEDA ACTIVA QUE PERMITAN PREVENIR O MINIMIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
---------------	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que el personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, el día (22) de Junio de 2023

**OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA**

**ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO  
HUMANO**

Elaboró: John de la Rosa J.J.  
Revisó: Ksuarez

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico, así como el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE GUARDIANES DE LA SALUD PARA DESARROLLAR LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYA A LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE FACTORES RIESGO AMBIENTAL Y COMPORTAMENTALES, A TRAVÉS DE BÚSQUEDA ACTIVA QUE PERMITAN PREVENIR O MINIMIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
---------------	--

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:


(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que el personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, el día (22) de Junio de 2023



**OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA**

**ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

Elaboró: John de la Rosa *J.J.*  
Revisó: Ksuarez